

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES - UNIVERSIDAD ESTATAL A  
DISTANCIA

Entre nosotros, Rodrigo Arias Camacho, cédula de identidad cuatro - ciento veinticinco - novecientos setenta y dos, mayor, casado una vez, vecino de Barva de Heredia en su carácter de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, nombrado en sesión ordinaria número quinientos cincuenta y nueve - noventa y nueve, artículo segundo, acuerdo número uno, del catorce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en adelante denominada la UNED, y Javier Quirós Ramírez, mayor, casado, portador de la cédula de identidad No.1-471 771, en su carácter de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, de acuerdo con la potestad que le confiere el Código Municipal vigente en su artículo 17, inciso n, en adelante denominado MUNICIPALIDAD, suscribimos el presente convenio con base en el acuerdo No.698, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria No 047 del 14 de setiembre del año 2000, para mejorar el funcionamiento de la UNIVERSIDAD en su Sede Centro Universitario de Siquirres en diversas áreas, el cual se rige bajo los siguientes términos.

## ARTICULO I

La UNED por medio del Centro Universitario de Siquirres, se compromete a impartir cursos de extensión y otras actividades académicas, conforme a las normas que rigen el quehacer la UNED, según la demanda y la respectiva disponibilidad de recursos, los cuales procurarán solventar las necesidades de los educandos del Cantón. Para ello, se compromete a aportar el local respectivo así como el personal docente y administrativo necesario para impartir dichos cursos según la disponibilidad de matrícula.

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### R E C T O R Í A

#### ARTICULO II

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a efectuar un aporte económico inicial y en un solo tracto por la suma de ochocientos mil colones correspondientes año dos mil, en calidad de donación a la **UNIVERSIDAD**, a efectos de que adquiera con esos fondos mobiliario para la Sala de Cómputo, con el fin hacerla más confortable a los usuarios. Dicha suma se entregará a partir del momento en que el presente convenio sea suscrito por ambas partes. Una vez ingresada dicha suma la **UNED** se compromete a ejecutar la compra en el año dos mil.

#### ARTICULO III

Para la ejecución y cumplimiento de este Convenio se designa al representante interno del Consejo Universitario por la Vicerectoría Ejecutiva Ing. Carlos M. Morgan, como responsable de tomar las acciones necesarias para su realización. Asimismo, el Administrador del Centro Universitario de Siquirres tendrá a su cargo el asesoramiento necesario para que los cursos se impartan siguiendo las disposiciones propias de la normativa interna de la **UNED**.

#### ARTICULO IV

En caso de incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD** el Convenio no se ejecutará, mientras que si es la **UNED** la que incumpliere, se garantiza a los estudiantes que concluirán normalmente los respectivos cursos.

#### ARTICULO V

El presente convenio se pondrá en vigencia a partir de la suscripción del mismo y quede refrendado por la Contraloría General de la República y fenecerá el 31 de enero del año dos mil uno. No obstante, si las partes de mutuo acuerdo deciden prorrogarlo, lo podrán hacer en el tanto no se varíe su naturaleza y se acuerden las nuevas sumas y compromisos a que ambas partes quedan obligadas.

## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

### R E C T O R Í A

#### ARTICULO II

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a efectuar un aporte económico inicial y en un solo tracto por la suma de ochocientos mil colones correspondientes año dos mil, en calidad de donación a la **UNIVERSIDAD**, a efectos de que adquiriera con esos fondos mobiliario para la Sala de Cómputo, con el fin hacerla más confortable a los usuarios. Dicha suma se entregará a partir del momento en que el presente convenio sea suscrito por ambas partes. Una vez ingresada dicha suma la **UNED** se compromete a ejecutar la compra en el año dos mil.

#### ARTICULO III

Para la ejecución y cumplimiento de este Convenio se designa al representante interno del Consejo Universitario por la Vicerectoría Ejecutiva Ing. Carlos M. Morgan, como responsable de tomar las acciones necesarias para su realización. Asimismo, el Administrador del Centro Universitario de Siquirres tendrá a su cargo el asesoramiento necesario para que los cursos se impartan siguiendo las disposiciones propias de la normativa interna de la **UNED**.

#### ARTICULO IV

En caso de incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD** el Convenio no se ejecutará, mientras que si es la **UNED** la que incumpliere, se garantiza a los estudiantes que concluirán normalmente los respectivos cursos.

#### ARTICULO V

El presente convenio se pondrá en vigencia a partir de la suscripción del mismo y quede refrendado por la Contraloría General de la República y fenecerá el 31 de enero del año dos mil uno. No obstante, si las partes de mutuo acuerdo deciden prorrogarlo, lo podrán hacer en el tanto no se varíe su naturaleza y se acuerden las nuevas sumas y compromisos a que ambas partes quedan obligadas.

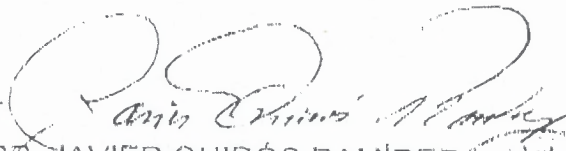
TELÉFONO: (506) 224 1689  
FAX: (506) 253 4990  
APARTADO 474 2050  
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**R E C T O R I A**

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil.

  
RODRIGO ARIAS CAMACHO  
RECTOR

  
SR. JAVIER QUIRÓS RAMÍREZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRE





## UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

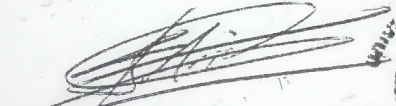
**ADDENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
 MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES -  
 UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

Entre nosotros, Rodrigo Arias Camacho, cédula de identidad cuatro – ciento veinticinco – novecientos setenta y dos, mayor, casado una vez, vecino de Barva de Heredia en sus carácter de Rector de la Universidad Estatal a Distancia, nombrado en sesión ordinaria número quinientos cincuenta y nueve – noventa y nueve, artículo segundo, acuerdo número uno, del catorce de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en adelante denominada la UNED, y Juan Carlos Binns Brenes, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad N°. 1-648-889, en su carácter de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, de acuerdo con la potestad que le confiere el Código Municipal Vigente en sus artículo 17, inciso n), en adelante denominado MUNICIPALIDAD, suscribimos el presente addendum al convenio celebrado entre ambas instituciones el cuatro de octubre del 2000, con base en el acuerdo N° 698, artículo único de la sesión extraordinaria No. 047 del 14 de setiembre del año 2000, ,el cual rige bajo los siguientes términos.

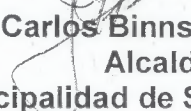
**ARTICULO UNICO**

Con sustento en el artículo V del Convenio suscrito el cuatro del octubre del 2000, se conviene en prorrogar por dos años adicionales dicho Convenio, por lo que la Municipalidad se compromete a realizar un aporte económico de ochocientos mil colones durante el año 2002, para la compra de un equipo de aire acondicionado.

Leído y en fe de lo anterior, firmamos conformes en la ciudad de San José, a las nueve horas del catorce de octubre del dos mil dos.

  
**Rodrigo Arias Camacho**  
 Rector



  
**Juan Carlos Binns Brenes**  
 Alcalde  
 Municipalidad de Siquirres

